

**2287** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF) para la fabricación mixta de trenes automotores «Diesel» (coches motor) P. A. 85.04.

El Real Decreto 1232/1983, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de material rodante ferroviario, tanto de tracción como remolcado, estableciendo en su artículo primero los componentes a los que se refiere la fabricación mixta y señalando entre ellos los trenes automotores «Diesel», coches motor.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 11 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), se concedieron a la Empresa «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 124 trenes automotores «Diesel», coches motor, serie 583.

Persistiendo las razones y circunstancias técnicas y económicas que aconsejaron la concesión de la autorización particular de 11 de octubre de 1982, resulta conveniente ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 23 de septiembre de 1983, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular, de 11 de octubre de 1982, otorgada a «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima» (CAF), para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de trenes automotores «Diesel» (coches motor).

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**2288** RESOLUCION de 9 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Automóviles Utilitarios, S. A.», para la fabricación mixta de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado (P. A. 87.07 C).

El Real Decreto 520/1980, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de carretillas elevadoras, con carga frontal y conductor sentado. Esta resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 2019/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), se concedieron a la Empresa «Automóviles Utilitarios, S. A.» los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Real Decreto primeramente citado.

Subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular resulta aconsejable ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 28 de julio de 1983, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 24 de marzo de 1982 otorgada a la Empresa «Automóviles Utilitarios, S. A.» para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado.»

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**2289** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 288, a «Continental Bank», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por «Continental Bank», para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le

confiere la autorización número 286 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

**2290** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización 288 a «The First National Bank of Chicago» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por «The First National Bank of Chicago» para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 288 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

## 2291 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	158,644	159,004
1 dólar canadiense .....	127,161	127,608
1 franco francés .....	18,425	18,478
1 libra esterlina .....	222,593	223,734
1 libra irlandesa .....	174,032	175,063
1 franco suizo .....	70,878	70,998
100 francos belgas .....	275,806	279,813
1 marco alemán .....	56,314	56,542
100 liras italianas .....	9,248	9,275
1 florin holandés .....	50,050	50,242
1 corona sueca .....	19,428	19,496
1 corona danesa .....	15,539	15,590
1 corona noruega .....	20,138	20,210
1 marco finlandés .....	26,664	26,799
100 chequinos austriacos .....	798,810	802,847
100 escudos portugueses .....	116,778	117,216
100 yens japoneses .....	67,698	67,996

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2292** RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo don Angel Morán Manzanar.  
Otro, don Anselmo Merchán Varas.  
Otro, don Pedro Cebrián Alafón.  
Otro, don Enrique Caralampio Ramírez.  
Otro, don José Rodríguez de la Rubia Blanca.  
Cabo primero don Manuel Pijero García.  
Guardia segundo don Juan Cuello Sánchez.  
Otro, don Manuel Macedo Gamero.  
Otro, don José Sánchez Pajuelo.  
Otro, don Jorge Carrasco Romero.